



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, julio 30 de 2020

OFICIO N° 400

REF: *Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras*
Solicitante: *Carlos Mario Correa Bolívar.*
Rad. *05-000-31-21-101-2020-00044-00*

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto I-198 del diecinueve (19) de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2020-00044-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras, solicitado por **CARLOS MARIO CORREA BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.051.267, en calidad de *Poseedor*, así como los procedimientos notariales y administrativos que afectan sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N.º **005-23170**, de la ORIP de Bolívar - Antioquia, con los siguientes linderos y coordenadas:

PREDIO “La Palmera” – ID. 194867 Carlos Mario Correa Bolívar		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Concordia	
Vereda:	La Cristalina	
Naturaleza del Predio:	privado	
Oficina de Registro:	Bolívar	
Matricula Inmobiliaria:	005-23170	
Código Catastral:	209-2-001-000-014-067-00-00	
Ficha Predial:	7901980	
Área Georreferenciada:	1 Has 6179 m ²	
Relación Jurídica de la Solicitante con el Predio:	Poseedor	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Longitud	Latitud
200	75° 55' 58,800" W	6° 6' 57,667" N
201	75° 55' 57,958" W	6° 6' 55,577" N
283101	75° 55' 57,725" W	6° 6' 52,214" N
202	75° 55' 57,651" W	6° 6' 51,774" N
283102	75° 55' 56,177" W	6° 6' 51,664" N
204	75° 55' 55,964" W	6° 6' 51,730" N
283103	75° 55' 54,854" W	6° 6' 52,822" N
283106	75° 55' 54,783" W	6° 6' 53,494" N
205	75° 55' 54,594" W	6° 6' 53,793" N
283104	75° 55' 55,160" W	6° 6' 55,319" N
283105	75° 55' 56,413" W	6° 6' 56,847" N



283107	75° 55' 56,627"W	6° 6' 57,612" N
206	75° 55' 57,379"W	6° 6' 58,084" N
283108	75° 55' 58,234"W	6° 6' 59,126" N
283109	75° 55' 58,905"W	6° 6' 58,515" N
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO		
NORTE:	Partiendo desde el punto 283109 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 283108 y 206 hasta llegar al punto 283107 con predio de Carlos Muñoz en una distancia de 96,66 metros.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 283107 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 283105 y 283104 hasta llegar al punto 205 con predio de Víctor Rivera en una distancia de 135,20 metros; Partiendo desde el punto 205 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 283106 y 283103 hasta llegar al punto 204 con predio de Jesús María Quintero en una distancia de 79,54 metros.	
SUR:	Partiendo desde el punto 204 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 283102 hasta llegar al punto 202 con predio de Argemiro Correa en una distancia de 52,32 metros.	
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 202 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 283101 y 201 hasta llegar al punto 200 con predio de Eladio Rivera en una distancia de 172,89 metros; Partiendo desde el punto 200 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 283109 con predio de Gabriel Cartagena en una distancia de 26,24 metros.	

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)
JOHN FREDY LONDOÑO GONZALEZ
Secretario